

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00277-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita emplazamiento. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1235

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de mayo de 2023

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANA RUTH RAMIREZ LOZANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
LITIS:	STELLA MEJIA MONDOL HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CRISTOBAL BURBANO (Q.E.P.D.) Y DE BLANCA EMERITA SALAZAR (Q.E.P.D)
RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00277-00

Visto el informe de Secretaría que antecede, se tiene que mediante Auto No.2441 del 10/11/2022, se ordenó:

SEGUNDO: ORDENAR la integración como litisconsortes necesarios de los herederos determinados e indeterminados del señor CRISTOBAL BURBANO.

TERCERO: ORDENAR la integración como litisconsortes necesarios de los herederos determinados e indeterminados de la señora BLANCA EMERITA SALAZAR.

CUARTO: ORDENAR la integración como litisconsortes necesarios de la señora STELA MEJIA MONDOL.

QUINTO: REQUERIR a las partes se sirvan informar bajo gravedad de juramento los nombres de los hijos que pudo llegar a tener el causante CRISTOBAL BURBANO, así como la dirección de notificación de cada uno de ellos y de las demás compañeras y/o cónyuges que se indicaron anteriormente.

Por su parte, Colpensiones como entidad demandada, a través de escrito visible a ID No.16 dio respuesta al requerimiento del despacho, manifestando que no poseen información sobre las personas vinculadas en el presente proceso.

Por otro lado, a ID No.17 obra escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, donde manifiesta que desconoce dirección de notificación de los integrados en Litis y aporta juramento hecho por la demandante donde afirma desconocer la dirección de notificación de los vinculados en Litis.

Igualmente a fl. 5 del ID No.17, obra Registro civil de defunción No.09561113, de la integrada en Litis **BLANCA EMERITA SALAZAR**, quien falleció el día 07/04/2018 y solicita se emplaze a los herederos determinados e indeterminados de causante **CRISTOBAL BURBANO** y de la señora **BLANCA EMERITA SALAZAR** y a la Señora **STELA MEJIA MONDOL**, por desconocer otra dirección de notificación y haber agotado las notificaciones conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P, dado lo anterior se librára listado emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020, y designara Curador Ad-Litem.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo Decreto 806 de 04 de junio de 2020, de los **herederos determinados e indeterminados del causante CRISTOBAL BURBANO** y de la señora **BLANCA EMERITA SALAZAR** y a la **Señora STELA MEJIA MONDOL**.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de la señora **CLARA INES ACERO C.C.51.850.992**, al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiendo que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000)** moneda corriente.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia

Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por la señora **ANA RUTH RAMIREZ LOZANO** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES** bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2022-00277-00**, se ha ordenado emplazar a los **herederos determinados e indeterminados del causante CRISTOBAL BURBANO** y de la señora **BLANCA EMERITA SALAZAR** y a la **Señora STELA MEJIA MONDOL**, quienes fueron vinculados a presente proceso como Litis consorte necesario, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designará curador ad-Litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme a la Ley 2213 de 2022, que estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 04 de junio de 2020.

La presente constancia se firma hoy Dieciocho (18) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2023

OFICIO N° 933

Doctor

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía

Cali - Valle

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	ANA RUTH RAMIREZ LOZANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
LITIS:	STELLA MEJIA MONDOL HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CRISTOBAL BURBANO (Q.E.P.D.) Y DE BLANCA EMERITA SALAZAR (Q.E.P.D)
RADICACION:	76001-31-05-003-2022-00277-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 1235 de la fecha, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria